

8.2. Juntamente con la propuesta del candidato aprobado, el Tribunal remitirá a esta Subsecretaría a los exclusivos efectos del artículo 11.3 de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que hubiesen superado todas las pruebas.

IX. Presentación de documentos

9.1. El opositor propuesto por el Tribunal estará exento de presentar documentación alguna por estar ya acreditadas las condiciones y requisitos exigidos para su anterior nombramiento y obrar en su expediente personal.

X. Nombramientos

10.1. El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal se considerará provisional, como funcionario en prácticas durante un año, a cuyo término si procede, se le otorgará la cátedra definitivamente, a contar de la fecha en que se haya ocaído de las enseñanzas de la misma, retribuido en la forma indicada en el apartado 11 de esta Resolución. Este nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

XI. Norma final

11.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1970.—El Subsecretario, Leopoldo Boado

Hmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Corvera del Rio Alhama (Logroño) por la que se anuncia convocatoria para proveer mediante oposición libre una plaza de Auxiliar administrativo de esta Corporación.

Cumpliendo con lo dispuesto en el número tres del artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, este Ayuntamiento hace público que en esta fecha se envía anuncio al «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño», comprensivo del texto íntegro de las bases, por las que se rige la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar administrativo vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Esta plaza está dotada con los siguientes emolumentos:

Sueldo básico: 49.000 pesetas. Dos pagas extraordinarias, 8.166 pesetas.

Asistencia sanitaria para el concursante y familia, con reintegro del 20 por 100 de los medicamentos que utilice.

Ayuda familiar — aumentos graduales por años de servicios.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente, también hábil, de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo hacer la presentación directamente en el Registro de esta Secretaría, durante las horas de despacho al público, o cualquiera de los medios permitidos por la Ley de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Corvera del Rio Alhama, 26 de agosto de 1970.—El Alcalde, Julio Santamacha Garraleta.—5.112-A

RESOLUCION del Ayuntamiento de Granada por la que se anuncia concurso restringido para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 190, del día de ayer, se han publicado las bases del concurso para provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico Administrativa, con título superior, dotada con 30.910 pesetas de emolumento básico (grado 17), aumentos quinquenales correspondientes, una gratificación voluntaria de pesetas 96.000 y dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, en Navidad y 18 de Julio. Sólo podrán concurrir los funcionarios de este Ayuntamiento que actualmente le presten servicios en propiedad como Oficiales de la Escala Técnico Administrativa con título superior. El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 24 de agosto de 1970.—El Alcalde.—5.095-A

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Médico de los Servicios Sanitarios Municipales, con la especialidad de Toxicología.

Admitidos

D. Manuel Fernández López
D. Joaquín Maqueda Zayas.
D. Carlos Lozano Crivell.
D. Juan A. Arcos de la Hera.
D. Miguel A. Fernández Escalada.
D. Enrique Lerna Pérez.

Excluidos

Ninguno

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Sevilla, 21 de agosto de 1970.—El Alcalde.—5.097-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.499, promovido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España contra el Decreto 693/1968, de la Secretaría General del Movimiento de 1 de abril, aprobado en Consejo de Ministros el día 8 de marzo de igual año, por el que se crea el Colegio Nacional Sindical de Administradores de Finca, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España contra el Decreto número 693 de 1968, de la

Secretaría General del Movimiento, de 1 de abril del mismo año, aprobado en Consejo de Ministros en 8 de marzo de 1968, debemos confirmar y confirmamos esta disposición por ajustarse a derecho, declarándola firme y subsistente, sin que sea procedente hacer otras declaraciones y sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1970.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-admini-

nistrativo número 11.608, promovido por don Andrés Prieto Velasco, don Antonio Alonso Remis, don Francisco Cebrián Mondéjar, don Juan Bataller Gil, don Francisco Molina Canales, don Antonio Rodríguez Martínez, don Pedro Luis Cuesta Altozano, don Manuel Cuesta Altozano, don Andrés Ortega Basea, don Francisco González Sánchez, don Angel Pérez García, don Juan Fernández García, don José de Mingo Medina, don Antonio Moreno González, don Celestino Bayona Carabajal, don Manuel Naranjo Sánchez, don Pablo Blázquez Cuenca, don Emilio Colina Peláez, don Tomás Cebrián Mondéjar y don Antonio Molina Fernández, contra denegación de esta Presidencia del Gobierno, sobre reconocimiento de años de servicios prestados interinamente en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que sin hacer especial imposición de costas debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta sentencia contra la denegación presunta de la petición de reconocimiento de trienios deducida por aquéllos con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 3 de agosto de 1970.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden de excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 11.191, promovido por don Antonio del Valle Fernández contra Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas de 28 de junio de 1968, sobre aumento de pensión en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Antonio del Valle Fernández, impugnando resolución de la Junta del Montepío de Funcionarios de la Guinea Ecuatorial de veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve y contra la desestimación tácita por la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas del recurso de referencia o alzada interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular los expresados actos administrativos por ser ajustados a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración y sin hacer especial declaración de las costas del procedimiento.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 3 de agosto de 1970.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de julio de 1970 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Codesal (Zamora).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Codesal, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Manzanal de Arriba (Zamora).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Codesal y su incorporación al de igual clase de Manzanal de Arriba, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de julio de 1970 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Campo de la Lomba (León).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Campo de la Lomba, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Riello (León).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Campo de la Lomba y su incorporación al de igual clase de Riello, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de julio de 1970 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Valparaiso (Zamora).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Valparaiso, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Mombuey (Zamora).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Valparaiso y su incorporación al de igual clase de Mombuey, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de julio de 1970 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Santoréns (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Santoréns, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Sopeira (Huesca).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Santoréns y su incorporación al de igual clase de Sopeira, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de julio de 1970 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Mipanas (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Mipanas, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Naval (Huesca).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Mipanas y su incorporación al de igual clase de Naval, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de julio de 1970 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Losana de Pirón (Segovia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Losana de Pirón, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Torreiglesias (Segovia),